

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO N° 139

Popayán, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: JOSE MANUEL LASSO ALVEAR
Radicado: 2020-00176

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE :

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

715675d45f5f44b730725ec28739f4efc54d7ca493e8a5b369eb71378ff53db0

Documento generado en 11/03/2021 04:12:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>